Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la Villa de el Chestin a diez y seis de sep.re de mil sete
cientos sesenta y seis los señores del Concejo Justicia y
Regim.to de ella que aquí firmaron juntos en forma de ca
bildo como lo acostumbran en su sala capitular auiendo pre
cedido citaz.n anticipada para tratar y conferir las cosas per
tenecientes al servicio de ambas M.s y bien comun de esta Rep.ca decretaron
por los siguientes = En este estado hauiendo comparecido los por
teros dixeron auer citado antes dia a los S.res Capitulares an
tes en sus personas, y a otros dejando recado en sus casas lo que
asi zertificaron ______
Hizose notorio y presente en este Ayuntam.to por los S.res D.n
Fran.co Ant.o Sanz Lorenzo, y D.n Joaquin Gonzalez de Re
jidores y comisarios de la comision que se le dio a los re
feridos por este Ayuntam.to en el q se celebro en veinte y
uno de Julio de este año para tratar con la R.l Junta de
Guerra de la Ciud. de Murcia lo conveniente sobre
el ajuste de este pueblo segun el plan remitido por el
señor Inspector gral de milicias y R.l Instruccion de
dha R.l Junta para la construccion y manutencion
de quartel gral, fabrica, con el bestuario segun en
ambas se previene; y en su birtud a ser presente a este Ayun
tam.to como no allandose en este Pueblo asi por su pobre
za, como por el corto num.o de vez.s, prop.s, ni arbitrios
ni medios para facilitar la contribuz.n que se pide en dhas
R.s ordes. q siendo en los diez años q previene el dho Plan
de cada contribuz.n a diez y siete cu.s, conforme a razon
de r.s por cada vecino; y en la misma forma en cada uno
año de los diez, a sesenta y un mrs y m.o; de lo que luego a
tendiendo a la utilidad q lograra este pueblo con dha
determinaz.n Manifestaron, que atendiendo al ca
pitulo quarenta y nueve de las R.s ordenanzas se
efectue el combenio con dha R.l Junta pagando